



**ESTUDIOS PREVIOS
(AGOSTO DE 2022)**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y PRO - CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los Estudios Previos con el propósito de analizar la conveniencia de contratar con el municipio de La Tebaida Quindío, la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO-BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO-CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Compraventa de estampilla Pro-Beneficio adulto mayor y Pro-Cultura para el municipio de La Tebaida.

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecte y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En la estructura organizacional del Municipio de La Tebaida, Quindío, se encuentra la Secretaria de Hacienda, la cual es la encargada de realizar funciones atinentes a gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del Municipio, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento del mismo, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

El municipio de La Tebaida, como entidad estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13.– Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios.

Es misión de la Secretaria de Hacienda proponer, dirigir y controlar la política del Municipio en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un Municipio con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido.

El Municipio de La Tebaida, Quindío a través de la Secretaria de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, y atender su amplio despliegue operacional, requiere contar con los elementos y servicios que permitan una adecuada prestación del servicio y por consiguiente brindar así la oportuna información a las diferentes secretarías y organismos del nivel Departamental, sobre las ejecuciones adelantadas.

La anterior necesidad precisa que el Ente gubernamental formule invitación en los términos del Decreto 1860 del 2021 y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para seleccionar la mejor oferta para la compraventa de estampilla pro-beneficio adulto mayor y pro-cultura.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 687 de dos mil uno (2001) modificada por la Ley 1276 de dos mil nueve (2009) normas que ordenan al ente gubernamental la emisión y cobro de la "estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y la Ley 666 de dos mil uno (2001) por medio del cual se modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1997, la cual Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro cultura", cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que corresponda el fomento y el estímulo de la cultura.

En tal sentido, al Municipio de La Tebaida Quindío, como una obligación que asiste y del que es inherente a los fines esenciales del Estado, debe garantizar los derechos de las personas adultos mayores en un alto grado de vulnerabilidad disponiendo de la Estampilla y hacerle efectiva a los sujetos pasivos señalados en el numeral 3 Artículo 217 y el Artículo 229 del Acuerdo 019 de 2019 (código de rentas), expedido por el Concejo Municipal de esta jurisdicción.

La Secretaria de Hacienda municipal, a la fecha, dispone de un reducido número de estampillas **PRO-BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO-CULTURA**, razón por la cual, tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita la adquisición de estampillas para para el bienestar del adulto mayor y el apoyo a la cultura, para su cobro e imposición en los documentos que prueben las gestiones gravadas con el Tributo para la vigencia dos mil veintidós (2022).

Igualmente, el municipio de La Tebaida, Quindío, a través de la Secretaria de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, y atender su amplio despliegue operacional, requiere contar con los elementos y servicios que permitan una adecuada prestación del servicio y por consiguiente brindar así la oportuna información a las diferentes secretarías y organismos del Nivel Departamental, sobre las ejecuciones adelantadas.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



La anterior necesidad precisa que el Ente gubernamental formule invitación en los términos del Decreto 1860 del 2021 y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para seleccionar la mejor oferta para la compraventa de estampillas Pro-beneficio adulto mayor y Pro-cultura.

En este orden de ideas, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación pública bajo los mandatos del estatuto de contratación (Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de que el municipio, cuente con suficientes documentos impresos de estampillas pro-beneficio adulto mayor y pro-cultura, para ser aplicada conforme a la normatividad descrita, proceso que está sujeto al presupuesto que se planeó en la presente vigencia para el caso particular, es decir al menos se debe adelantar bajo la normatividad de mínima cuantía puesto que no lo sobrepasa.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “La Tebaida Diferente”, dentro de la estrategia gestión pública efectiva Decente y social la cual enmarca el programa 4.1.5 finanzas públicas sostenibles, se tiene como objetivo “optimización de las finanzas públicas municipales garantizando la sostenibilidad financiera, generando un adecuado desempeño fiscal.”; programa del cual se desprende a su vez el producto estrategias en el recaudo de pago de impuestos, y que para tal fin se debe velar por el cumplimiento de la siguiente meta: incremento de los ingresos corriente de libre destinación con destinación específica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

2.1 Tipología Contractual: En relación con las descripciones de las necesidades de la administración, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA de acuerdo a las directrices del artículo 905 del Código de Comercio, que textualmente señala:

“Artículo 905. DEFINICION COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.”

2.2 OBJETO: “COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA”.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se indican las condiciones técnicas mínimas exigidas que el Municipio de La Tebaida requiere:

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



2.3.1 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	\$500	1.000
	\$1.000	1.000
	\$2.000	700
	\$5.000	700
	\$10.000	1.500
	\$20.000	1.500
	\$50.000	1.500
	\$100.000	500
	\$200.000	400
	\$300.000	400
	\$400.000	400
	\$500.000	400
	\$1.000.000	120
SUBTOTAL		9.120

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	\$500	1.000
	\$1.000	1.000
	\$2.000	1.000
	\$5.000	1.000
	\$10.000	1.000
	\$20.000	1.000
	\$50.000	1.000
	\$100.000	400
	\$200.000	200
	\$300.000	200
	\$400.000	200
	\$500.000	200
	\$1.000.000	150
SUBTOTAL		7.350

Nota 1: La oferta deberá tener la totalidad de los ítems descritos con la calidad mínima señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext: 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



Nota 2: Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos.

Nota 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

2.3.2 CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	4412	441216	44121604

2.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir, como lo es la compraventa de estampillas.

2.5.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



2.5.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.5.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es la compraventa de estampillas.

2.5.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato

2.5.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

A.PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSION O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax: (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email: alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

B.PERSONAS JURÍDICAS.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcaide@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

C. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.5.7 OFERTA ECONÓMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.5.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.5.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

2.5.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

2.5.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



2.5.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.5.13 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (02) contratos u órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios de compraventa de estampillas pro beneficio adulto mayor y pro cultura.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021*).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes **Requisitos Habilitantes diferenciales** con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (03) contratos o órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios de compraventa de estampillas pro beneficio adulto mayor y pro cultura.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de tres (3) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



- c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6ª N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754-2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROponentES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021 EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida, se reitera que los proponentes en razón a los contratos u órdenes de servicio ejecutados; para hacerlas valer dentro del presente proceso, deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de diez (10) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, parque principal.

La entrega de las **ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLAS PRO CULTURA**, que se requiere, se recibirá a satisfacción en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 -- Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754-2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



2.8 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor total del servicio, para lo cual se hará un solo pago previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

2.9 SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el SECRETARIO DE HACIENDA o quien haga sus veces o quien el Alcalde Designe mediante oficio, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221446 de fecha 18 de Agosto de 2022, Rubro Presupuestal GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912197.56 (SGP Libre destinación)

No. de Vo. Bo. De proyectos	Certificado de Disponibilidad No	RUBRO	VALOR
2022-0794	2022-1446	GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912197.56 (SGP Libre destinación)	\$ 7.000.000,00

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.8.1.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

3.8.1.2. Entregar (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) nuevas, en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas del proceso, en el lugar indicado por los supervisores del contrato.

3.8.1.3. El contratista deberá garantizar la custodia y condiciones de seguridad de producción, las condiciones relativas a la custodia de materias primas, así como las condiciones de seguridad en producción en cuanto al acceso al sistema de impresión y seguridad en el sitio de impresión, con el fin de que únicamente sean impresas las ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA en las cantidades solicitadas por el Municipio de La Tebaida.

3.8.1.4 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los bienes (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) hasta el almacén de la alcaldía municipal y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachozalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

3.8.1.5 Realizar el cambio de los elementos que presenten defectos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

3.8.1.6 Sufragar los gastos de transporte y las demás erogaciones que se generen para la entrega de los elementos solicitados por el supervisor, hasta el lugar que disponga la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Tebaida del Quindío, con el fin de entregar el producto en el destino final en perfecto estado.

3.8.1.7 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas para la solución de las mismas.

3.8.1.8 Atender las sugerencias y observaciones que haga el supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.

3.8.1.9 Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso en el desarrollo del objeto contractual. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

3.8.2.0 Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

3.8.2.1 Asumir los costos por descuentos fiscales de ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8.2.2 Atender los requerimientos realizados por la administración municipal

3.8.2.3 Suscribir acta de inicio

3.8.2.4 Presentar facturas para el pago de conformidad con los requisitos del código de comercio.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

3.2.1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

3.2.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

3.2.3. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

3.2.4. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.

3.2.5. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.

3.2.6. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

3.2.7. Expedir el registro presupuestal.

3.2.8. Aprobar las garantías.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una **MÍNIMA CUANTÍA.**

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020.

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 -- Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



El régimen de contratación aplicable a este proceso son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnica, regulado su procedimiento por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.843.000). IVA INCLUIDO.**

Para justificar el valor del contrato, el municipio ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades prestar los servicios requeridos por la Administración municipal.

Cotización 1: SKRYBE SAS

Cotización 2: MODERNA PAPELERIA 2 CACHARRERIA

Cotización 3: OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 1 (SKRYBE SAS)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (MODERNA PAPELERIA 2 CACHARRERIA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 3 (OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable		9120	\$220	\$230	\$250	\$233,3	\$2.128.000,0

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 1 (SKRYBE SAS)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (MODERNA PAPELERIA 2 CACHARRERIA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 3 (OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	ESTAMPILLAS PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad. Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable		7350	\$220	\$230	\$250	\$233,3	\$1.715.000,0

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD arrojado por el Estudio de Mercado.

En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usara la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista. Se incluye el valor del traslado de los elementos objetos de suministro, desde su lugar de origen hasta el sitio señalado para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el valor por el servicio prestado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Asimismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor ni podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: EL PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Tasa Pro Deporte (1.5%)

6. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicará el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la prestación del servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal, se deberá constituir Garantía Única por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar, que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de La Tebaida, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla, ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

Nº	Categoría	Ítem	Descripción	Operación	Evaluación	Impacto	Control	Asignación	Mitigación	Evaluación	Impacto	Impacto Después de Tratamiento				Evaluación	Impacto	Medidas y planes	
												Indicador	Impacto	Control	Asignación			Evaluación	Impacto
1	General	Forma	Elaboración	Operación	Riesgo de incumplimiento del contrato.	Alto	Controlista	Medio	Controlista	1. Garantizar la cobertura del riesgo mediante la exigencia de garantías de cumplimiento previstas en el Proceso de Contratación; 2. Seguro personal por parte del supervisor.	7	6	5	4	3	2	1	1) Aprobación garantía, seguimiento posterior por el supervisor para lo cual se aplica el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.	2) Previo a firma de acta de inicio de obra en el Municipio de La Tebaida.
2	General	Forma	Asignación	Operación	Incumplimiento por parte del contratista en cuanto a sus obligaciones de pago de salarios.	Alto	Controlista	Medio	Controlista	1. Garantizar la cobertura del riesgo mediante la exigencia de garantías de pago de salarios prevista en el Proceso de Contratación.	7	6	5	4	3	2	1	1) Aprobación garantía.	2) Previo a firma de acta de inicio de obra en el Municipio de La Tebaida.
3	General	Forma	Operación	Operación	Riesgo de presentación de demandas en contra del Municipio por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, con ocasión de daños o perjuicios contractuales.	Alto	Controlista	Medio	Controlista	1. Garantizar la cobertura del riesgo mediante la exigencia de garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual, prevista en el Proceso de Contratación.	7	6	5	4	3	2	1	1) Aprobación garantía.	2) Previo a firma de acta de inicio de obra en el Municipio de La Tebaida.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.



Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor de la póliza deberá ser por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. COMITÉ EVALUADOR: Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso se designa a:

ANDRES ALFREDO GAÑAN GAÑAN – Tesorero Municipal, para la evaluación del componente técnico.

VIVIANA ESCOBAR MARTÍNEZ – Abogada Contratista DAJ para el apoyo de la Evaluación del componente jurídico

MARIANA ISABEL SALINAS CAÑAS – Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica, para la evaluación del componente financiero.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nít.: 890 000564-1



JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN – Director Administrativo Jurídico para la
evaluación del componente jurídico



CLAUDIA PATRICIA VANEGAS AMESQUITA
Secretaria de Hacienda
Municipio de La Tebaida Q.

Elaboró: Juliana Molina Londoño / Abogada Contratista
Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón / Director Administrativo Jurídico

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co